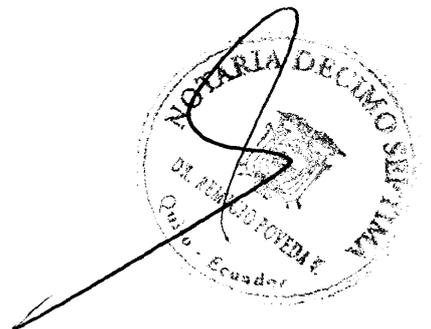


Yo, Mary Vincelli, Secretaria de Ivanhoe Energy Ecuador, Inc. certifico por la presente que lo antes citado es fiel copia de las resoluciones por consentimiento, adoptadas por los directores de la Compañía el 16 de enero de 2008 y que tales resoluciones no han sido revocadas, enmendadas o modificadas, encontrándose en plena fuerza y vigor.

FECHADO el 18 de enero de 2008

(firma ilegible)  
Mary Vincelli  
Secretaria

Firmado ante mi el 18 de enero de 2008  
  
(firma ilegible)  
(sigue un sello con la siguiente leyenda:  
MATTHEW W. KIRK  
Barrister y Solicitor  
Goodmans  
1900-355 Burrard Street  
Vancouver, B.C. V6C2G8  
Teléfono: 604-682-7737



## Anexo "A"

**PODER**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO que IVANHOE ENERGY ECUADOR INC (en adelante referida como la Compañía), empresa incorporada bajo las leyes de British Columbia, Canadá, con número de inscripción BC0811231 y cuya dirección está ubicada en la Suite 654, 999 Canada Place, Vancouver, British Columbia, V6C 3E1, Canadá, se encuentra debidamente constituida y por el presente instrumento nombra al señor Carlos Aníbal Espinoza Sánchez, con pasaporte ecuatoriano No. 1710582324 como el Representante Legal y Gerente Adjunto para la Sucursal Ecuador de la Compañía (en adelante referido como "el Gerente Adjunto"), de modo que el Sr. Espinoza pueda actuar a nombre de la Compañía, de conformidad con los siguientes términos y facultades:

- a. Registrar este Poder en cualquier registro público del Ecuador:
- b. Tener facultades para dar cumplimiento a cualquier otro acto que fuere necesario para la adecuada legalización y registro de este Poder, a fin de que el mismo tenga vigencia legal, de conformidad con las leyes y reglamentos del Ecuador;
- c. Tener los plenos poderes de un administrador, de conformidad con el Derecho Civil y el Derecho Mercantil del Ecuador.
- d. Comparecer en nombre y representación de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc. para todos los fines mencionados en este instrumento y cuando el Gerente Adjunto considere necesario y adecuado, ante cualquier tribunal a todo nivel y jurisdicción, autoridades gubernamentales de todo nivel, incluidas las autoridades ejecutivas, legislativas, administrativas, judiciales y tributarias, entidades o departamentos ministeriales o gubernamentales, el Banco Central del Ecuador o cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, judicial o administrativa del Ecuador respecto a los asuntos relacionados con la constitución, operación y liquidación de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc; así como llenar las solicitudes o elaborar los escritos que se requieran en relación con lo antes citado y llevar a cabo las actividades que fueren necesarias para la constitución y el desarrollo de las actividades comerciales de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc.; así como también realizar las acciones que considere convenientes en beneficio de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc, ya sea actuando como demandante o demandado;
- f. Tener facultades para realizar depósitos de dinero, valores o documentos de valor, de conformidad a las instrucciones que imparta Ivanhoe Energy Ecuador Inc. con el fin de abrir a nombre de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc una o más cuentas bancarias

- en los bancos privados o públicos del Ecuador, sus agencias o sucursales.
- g. Abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc., con facultad para girar cheques, hacer depósitos, cobrar cheques o giros emitidos a orden de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc., comprar y vender divisas y recibir las transferencias de dinero realizadas en cualquier moneda desde el exterior y cuyo beneficiario sea Ivanhoe Energy Ecuador Inc.
  - h. Representar a la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc. en todos los asuntos que Ivanhoe Energy Ecuador Inc le solicite, ante cualquier poder ejecutivo federal, provincial o municipal, sus ministerios o secretarías de estado y demás departamentos, agencias y entidades autónomas nacionales, provinciales o municipales, empresas mixtas y demás autoridades, así como ante las dependencias públicas o privadas que corresponda.
  - i. Otorgar, aceptar y suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios o pertinentes para dar cumplimiento a todos los actos contemplados bajo este Poder y que el Gerente Adjunto deba realizar; firmar, ejecutar y entregar a nombre de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc. los balances solicitados por el gobierno, las entidades o agencias ecuatorianas, así como los documentos, instrumentos, escrituras, escritos, registros, formularios, solicitudes, contratos y convenios, incluidos aquellos suscritos en presencia de un Notario Público, funcionario gubernamental y/o autoridad a todo nivel, sea ésta federal, provincial, municipal o de otro tipo y llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios en relación con la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc., de tal forma y en las condiciones que el Gerente Adjunto considere convenientes; aprobar, acordar y ejecutar las enmiendas y suplementos en los documentos, actos o asuntos de cualquier naturaleza, a discreción del Gerente Adjunto y que considere adecuado o necesario en relación con los documentos antes mencionados o los trámites respectivos, o llevar a cabo en forma eficaz y expedita los asuntos autorizados bajo este Poder, incluida la facultad para tomar las medidas necesarias o requeridas para complementar, efectuar, ejecutar las peticiones, registros, solicitudes y sus correspondientes enmiendas o registros subsiguientes;
  - j. Ejercer las demás acciones y formalidades que fueren necesarias para el cumplimiento eficiente y adecuado de lo establecido bajo este Poder.
  - k. Aceptar las diligencias de emplazamiento en relación con cualquier acto jurídico entablado en contra de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc. o entregarlas cuando la acción legal haya sido entablada por la Sucursal Ecuador y aceptar las notificaciones que afecten a la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc para establecer y modificar el domicilio legal de dicha Sucursal.



Mediante el presente Poder, la Compañía ratifica y confirma y conviene en ratificar y confirmar todas las actuaciones del Gerente Adjunto, incluido lo actuado hasta el momento en que se revoque este Poder y dicha revocatoria sea notificada al Gerente Adjunto.

EN VIRTUD DE LO CUAL, el Poder que antecede es conferido de conformidad a las facultades otorgadas a mí como funcionaria autorizada de la Compañía y sellado con el Sello Corporativo el 16 de enero de 2008.

Mary Vincelly  
Secretaria  
Ivanhoe Energy Ecuador Inc.

Anexo "B"

**PODER**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO que IVANHOE ENERGY ECUADOR INC (en adelante referida como la Compañía), empresa incorporada bajo las leyes de British Columbia, Canadá, con número de inscripción BC0811231 y cuya dirección está ubicada en la Suite 654, 999 Canada Place, Vancouver, British Columbia, V6C 3E1, Canadá, se encuentra debidamente constituida y por el presente instrumento nombra A Jenny Rocío Peñaherrera Guerrero, con pasaporte ecuatoriano No. 171275357-1 como Apoderada real y verdadera de la Sucursal Ecuador de la Compañía (en adelante referida como "la Apoderada"), de modo que actúe a nombre de la Compañía, de conformidad con los siguientes términos y facultades:

- a. Registrar este Poder en cualquier registro público del Ecuador;
- b. Tener facultades para dar cumplimiento a cualquier otro acto que fuere necesario para la adecuada legalización y registro de este Poder, a fin de que el mismo tenga vigencia legal, de conformidad con las leyes y reglamentos del Ecuador;
- c. Tener los plenos poderes de un administrador, de conformidad con el Derecho Civil y el Derecho Mercantil del Ecuador.
- d. Comparecer en nombre y representación de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc. para todos los fines mencionados en este instrumento y cuando la Apoderada considere necesario y adecuado, ante cualquier tribunal a todo nivel y jurisdicción, autoridades gubernamentales de todo nivel, incluidas las autoridades ejecutivas, legislativas, administrativas, judiciales y tributarias, entidades o departamentos ministeriales o gubernamentales, el Banco Central del Ecuador o cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, judicial o administrativa del Ecuador respecto a los asuntos relacionados con la constitución, operación y liquidación de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc; así como llenar las solicitudes o elaborar los escritos que se requieran en relación con lo antes citado y llevar a cabo las actividades que fueren necesarias para la constitución y el desarrollo de las actividades comerciales de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc.; así como también presentar las solicitudes ante los Registradores, Comisionados, Comisionados Adjuntos, Funcionarios del Registro Público, Notarios y/o cualquiera de las autoridades antes mencionadas, así como realizar las acciones que considere convenientes en beneficio de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc, ya sea actuando como demandante o demandado;
- f. Tener facultades para realizar depósitos de dinero, valores o documentos de valor, de conformidad a las instrucciones que reciba de Ivanhoe Energy Ecuador Inc. con el fin de abrir a nombre de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc una o más cuentas bancarias



en los bancos privados o públicos del Ecuador, sus agencias o sucursales.

- g. Abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc., con facultad para girar cheques, hacer depósitos, cobrar cheques o giros emitidos a orden de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc., comprar y vender divisas y recibir las transferencias de dinero realizadas en cualquier moneda desde el exterior y cuyo beneficiario sea Ivanhoe Energy Ecuador Inc.
- h. Representar a la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc. en todos los asuntos que Ivanhoe Energy Ecuador Inc le solicite, ante cualquier poder ejecutivo federal, provincial o municipal, sus ministerios o secretarías de estado y demás departamentos, agencias y entidades autónomas nacionales, provinciales o municipales, empresas mixtas y demás autoridades, así como ante las dependencias públicas o privadas que corresponda.
- i. Otorgar, aceptar y suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios o pertinentes para dar cumplimiento a todos los actos contemplados bajo este Poder y que la Apoderada deba realizar; firmar, ejecutar y entregar a nombre de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc. las declaraciones que fueren requeridas por el gobierno, las entidades o agencias ecuatorianas, así como los documentos, instrumentos, escrituras, escritos, registros, formularios, solicitudes, contratos y convenios, incluidos aquellos suscritos en presencia de un Notario Público, funcionario gubernamental y/o autoridad a todo nivel, sea ésta federal, provincial, municipal o de otro tipo y llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios en relación con la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc., de tal forma y en las condiciones que la Apoderada considere convenientes; aprobar, acordar y ejecutar las enmiendas y suplementos en los documentos, actos o asuntos de cualquier naturaleza, a discreción de la Apoderada y que considere adecuado o necesario en relación con los documentos antes mencionados o los trámites respectivos, o llevar a cabo en forma eficaz y expedita los asuntos autorizados bajo este Poder, incluida la facultad para tomar las medidas necesarias o requeridas para complementar, efectuar, ejecutar las peticiones, registros, solicitudes y sus correspondientes enmiendas o registros subsiguientes;
- j. Ejercer las demás acciones y formalidades que fueren necesarias para el cumplimiento eficiente y adecuado de lo establecido bajo este Poder.
- k. Aceptar las diligencias de emplazamiento en relación con cualquier acto jurídico entablado en contra de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc. o entregarlas cuando la acción legal haya sido entablada por la Sucursal Ecuador y aceptar las notificaciones que afecten a la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc para establecer y modificar el domicilio legal de dicha Sucursal.

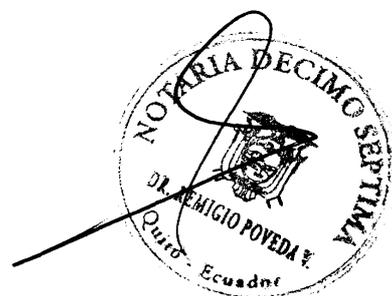
0000030

37

Mediante el presente Poder, la Compañía ratifica y confirma y conviene en ratificar y confirmar todas las actuaciones de la Apoderada, incluido lo actuado hasta el momento en que se revoque este Poder y dicha revocatoria sea notificada a la Apoderada.

EN VIRTUD DE LO CUAL, el Poder que antecede es conferido de conformidad a las facultades otorgadas a mí como funciona autorizada de la Compañía y sellado con el Sello Corporativo el 16 de enero de 2008.

Mary Vincelly  
Secretaria  
Ivanhoe Energy Ecuador Inc.



POR LA PRESENTE CERTIFICO que el señor Matthew Willis KIRK de la ciudad de Vancouver, Provincia de British Columbia, fue convocado por el Colegio de Abogados y el 4 de septiembre de 2007 admitido como "Solicitor"<sup>5</sup> (licenciado) de la Suprema Corte de British Columbia y, por consiguiente, consta en la Lista de "Abogados y Licenciados" activos.

Todo Abogado y Licenciado de la Corte Suprema de British Columbia está debidamente capacitado para ejercer como Notario Público en y para la antes mencionada Provincia.

**Matthew Willis KIRK** goza de todas las facultades, derechos, deberes y privilegios propios de un Notario Público.

De igual forma, certifico que he comparado la firma de **Matthew Willis KIRK** que consta en el documento adjunto con aquella archivada en esta oficina y que a mi saber y entender dicha firma es auténtica.

Firmado y sellado por la Asociación de Derecho de British Columbia el 21 de enero de 2008.

Sigue un sello  
de agua

(f) Alan Treleaven  
Director de Educación y Práctica Procesal

Siguen 3 sellos del Consulado  
General del Ecuador en  
Vancouver, B.C., Canadá; uno  
de ellos para autenticar la firma

<sup>5</sup> N.T. "Solicitor": En Gran Bretaña, significa un funcionario judicial sin derecho a audiencia ante los tribunales superiores que se encarga de redactar escritos y documentos, y brinda asesoría jurídica a sus clientes. En el caso de Ecuador, podría equivaler a un "licenciado en leyes".

0000031

## PODER

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO que IVANHOE ENERGY ECUADOR INC (en adelante referida como la Compañía), empresa incorporada bajo las leyes de British Columbia, Canadá, con número de inscripción BC0811231 y cuya dirección está ubicada en la Suite 654, 999 Canada Place, Vancouver, British Columbia, V6C 3E1, Canadá, se encuentra debidamente constituida y por el presente instrumento nombra al señor Carlos Anibal Espinoza Sánchez , con pasaporte ecuatoriano No. 1710582324 como el Representante Legal y Gerente Adjunto para la Sucursal Ecuador de la Compañía (en adelante referido como "el Gerente Adjunto"), de modo que el Sr. Espinoza pueda actuar a nombre de la Compañía, de conformidad con los siguientes términos:

- a. Registrar este Poder en cualquier registro público del Ecuador:
- b. Tener facultades para dar cumplimiento a cualquier otro acto que fuere necesario para la adecuada legalización y registro de este Poder, a fin de que el mismo tenga vigencia legal, de conformidad con las leyes y reglamentos del Ecuador;
- c. Tener los plenos poderes de un administrador, de conformidad con el Derecho Civil y el Derecho Mercantil del Ecuador.
- d. Comparecer en nombre y representación de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc. para todos los fines mencionados en este instrumento y cuando el Gerente Adjunto considere necesario y adecuado, ante cualquier tribunal a todo nivel y jurisdicción, autoridades gubernamentales de todo nivel, incluidas las autoridades ejecutivas, legislativas, administrativas, judiciales y fiscales, entidades o departamentos ministeriales o gubernamentales, el Banco Central del Ecuador o cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, judicial o administrativa del Ecuador respecto a los asuntos relacionados con la organización, operación y liquidación de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc; así como llenar las solicitudes o elaborar los escritos que se requieran en relación con lo antes citado y llevar a cabo las actividades que fueren necesarias para la constitución y el desarrollo de las actividades comerciales de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc.; así como también realizar las acciones que considere convenientes en beneficio de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc, ya sea actuando como demandante o demandado;
- f. Tener facultades para realizar depósitos de dinero, valores o documentos de valor, de conformidad a las instrucciones que imparta Ivanhoe Energy Ecuador Inc. con el fin de abrir a nombre de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc una o más cuentas bancarias en los bancos privados o públicos del Ecuador, sus agencias o sucursales.



- g. Abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc., con facultad para girar cheques, hacer depósitos, cobrar cheques o giros emitidos a orden de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc., comprar y vender divisas y recibir las transferencias de dinero realizadas en cualquier moneda desde el exterior y cuyo beneficiario sea Ivanhoe Energy Ecuador Inc.
- h. Representar a la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc. en todos los asuntos que Ivanhoe Energy Ecuador Inc le solicite, ante cualquier poder ejecutivo federal, provincial o municipal, sus ministerios o secretarías de estado y demás departamentos, agencias y entidades autónomas nacionales, provinciales o municipales, empresas mixtas y demás autoridades, así como ante las dependencias públicas o privadas que corresponda.
- i. Otorgar, aceptar y suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios o pertinentes para dar cumplimiento a todos los actos contemplados bajo este Poder y que el Gerente Adjunto deba realizar; firmar, ejecutar y entregar a nombre de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc. los balances solicitados por el gobierno, las entidades o agencias ecuatorianas, así como los documentos, instrumentos, escrituras, escritos, registros, formularios, solicitudes, contratos y convenios, incluidos aquellos suscritos en presencia de un Notario Público, funcionario gubernamental y/o autoridad a todo nivel, sea ésta federal, provincial, municipal o de otro tipo y llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios en relación con la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc., de tal forma y en las condiciones que el Gerente Adjunto considere convenientes; aprobar, acordar y ejecutar las enmiendas y suplementos en los documentos, actos o asuntos de cualquier naturaleza, a discreción del Gerente Adjunto y que considere adecuado o necesario en relación con los documentos antes mencionados o los trámites respectivos, o llevar a cabo en forma eficaz y expedita los asuntos autorizados bajo este Poder, incluida la facultad para tomar las medidas necesarias o requeridas para complementar, efectuar, ejecutar las peticiones, registros, solicitudes y sus correspondientes enmiendas o registros subsiguientes;
- j. Ejercer las demás acciones y formalidades que fueren necesarias para el desempeño eficiente y adecuado cumplimiento de lo establecido bajo este Poder.
- k. Aceptar las diligencias de emplazamiento en relación con cualquier acto jurídico entablado en contra de la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc. o entregarlas cuando la acción legal haya sido entablada por la Sucursal Ecuador y aceptar las notificaciones que afecten a la Sucursal Ecuador de Ivanhoe Energy Ecuador Inc para establecer y modificar el domicilio legal de dicha Sucursal.

0000032

3

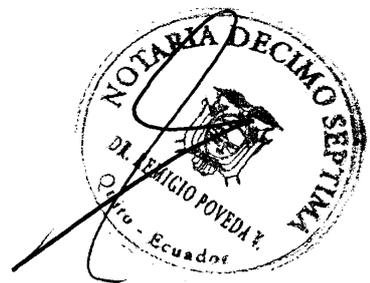
Mediante el presente Poder, la Compañía ratifica y confirma y conviene en ratificar y confirmar todas las actuaciones del Gerente Adjunto, incluido lo actuado hasta el momento en que se revoque este Poder y dicha revocatoria sea notificada al Gerente Adjunto.

EN VIRTUD DE LO CUAL, el Poder que antecede es conferido de conformidad a las facultades otorgadas a mí como funciona autorizada de la Compañía y sellado con el Sello Corporativo el 16 de enero de 2008.

(firma ilegible)  
Mary Vincelly  
Secretaria  
Ivanhoe Energy Ecuador Inc.

Firmado ante mi el 18 de enero de 2008

(firma ilegible)  
(sigue un sello con la siguiente leyenda:  
MATTHEW W. KIRK  
Barrister y Solicitor  
Goodmans  
1900-355 Burrard Street  
Vancouver, B.C. V6C2G8  
Teléfono: 604-682-7737



POR LA PRESENTE CERTIFICO que el señor Matthew Willis KIRK de la ciudad de Vancouver, Provincia de British Columbia, fue convocado por el Colegio de Abogados y el 4 de septiembre de 2007 admitido como "Solicitor"<sup>3</sup> (licenciado) de la Suprema Corte de British Columbia y, por consiguiente, consta en la Lista de "Abogados y Licenciados" activos.

Todo Abogado y Licenciado de la Corte Suprema de British Columbia está debidamente capacitado para ejercer como Notario Público en y para la antes mencionada Provincia.

**Matthew Willis KIRK** goza de todas las facultades, derechos, deberes y privilegios propios de un Notario Público.

De igual forma, certifico que he comparado la firma de **Matthew Willis KIRK** que consta en el documento adjunto con aquella archivada en esta oficina y que a mi saber y entender dicha firma es auténtica.

Firmado y sellado por la Asociación de Derecho de British Columbia el 21 de enero de 2008.

Sigue un sello  
de agua

(f) Alan Treleaven  
Director de Educación y Práctica Procesal

Siguen 3 sellos del Consulado  
General del Ecuador en  
Vancouver, B.C., Canadá; uno  
de ellos para autenticar la firma

<sup>3</sup> N.T. "Solicitor": En Gran Bretaña, significa un funcionario judicial sin derecho a audiencia ante los tribunales superiores que se encarga de redactar escritos y documentos, y brinda asesoría jurídica a sus clientes. En el caso de Ecuador, podría equivaler a un "licenciado en leyes".